



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.921

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003944	Diciembre 10 de 2018	3	070003952	Diciembre 10 de 2018	28
070003945	Diciembre 10 de 2018	5	070003953	Diciembre 10 de 2018	30
070003946	Diciembre 10 de 2018	7	070003954	Diciembre 10 de 2018	33
070003947	Diciembre 10 de 2018	13	070003955	Diciembre 10 de 2018	36
070003948	Diciembre 10 de 2018	17	070003956	Diciembre 10 de 2018	39
070003949	Diciembre 10 de 2018	21	070003957	Diciembre 10 de 2018	41
070003950	Diciembre 10 de 2018	24	070003958	Diciembre 10 de 2018	44
070003951	Diciembre 10 de 2018	25			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2018070003944

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "*Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones*".

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de ANDES se identificó en la Institución Educativa San José, sede El Barcino, una (1) plaza de Media Rural área Ciencias Naturales Química, **faltante** la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de ANDES, se identificó una (1) plaza de docente del Nivel de Básica Primaria **sobranante** en la Institución Educativa San José sede Orizaba, la cual deberá ser trasladada para el mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretaric de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir la plaza docente del nivel de Básica Primaria del municipio de **Andes**, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL – CODIGO	NIVEL AREA
ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE sede ORIZABA	1	BASICA PRIMARIA 1476000-001	MEDIA RURAL Ciencias Naturales Química

ARTICULO SEGUNDO: La plaza convertida en el artículo anterior, quedara asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Andes**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE Sede RURAL EL BARCINO	1	MEDIA RURAL Ciencias Naturales Química

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2018-XII-03
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		4/12/18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		4/12/2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		5.12.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070003945

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



DECRETO NÚMERO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"

Por el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Por necesidad del servicio educativo en el municipio de ABEJORRAL se identificó en la Institución Educativa Rural Zoila Duque de Baena, sede Centro Educativo Rural Santa Ana, una (1) plaza docente faltante en el nivel Básica Secundaria – Postprimaria - área Humanidades Lengua Castellana, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de ABEJORRAL, se identificó una (1) plaza docente **sobranante** de nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, sede Principal, la cual debe ser convertida y trasladada para un establecimiento educativo del mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir la siguiente plaza docente oficial del nivel de Básica Primaria en el municipio de Abejorral:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	No. PLAZA	NIVEL-AREA
ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL CANUTO RESTREPO	PRINCIPAL	1874000-033	BÁSICA PRIMARIA BÁSICA SECUNDARIA – POSTPRIMARIA - HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA

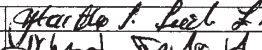



ARTICULO SEGUNDO: La plaza convertida en el artículo anterior, quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Abejorral:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
ABEJORRAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ZOILA DUQUE BAENA	CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA ANA		BÁSICA SECUNDARIA – POSTPRIMARIA - HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		03/12/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		03/12/2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		3/12/2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		5-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003946

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de NECHI, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002931 del 28 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **NECHI**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para garantizar la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas una vez analizadas las siguientes consideraciones.

Aumentó el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Por la Resolución S 2017060113600 del 19 de diciembre de 2017, expedida por el Secretario de Educación de Antioquia, en la parte resolutive, RESUELVE: **ARTÍCULO 1°** Dejar sin efectos la Resolución Departamental S 135426 del 11 de diciembre de 2014, por la cual se reorganizan y se clausuran unos establecimientos educativos, se anexan unas sedes y se concede reconocimiento de carácter oficial al Centro Educativo Rural Isla Verde del Municipio de Nechí.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de NECHI, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Así mismo en la citada resolución en el ARTÍCULO 2°. Se concede reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2017, a la Institución Educativa Rural Trinidad Arriba del Municipio de Nechí, anexando a esta institución educativa las SEDES que se describen a continuación: I.E.R. Trinidad Arriba sede principal, y los Centro Educativos Rurales que se detallan así: Trinidad Abajo, Fragua Abajo, Las Flores, Santa María, Isabel Cadavid, Santa Elena, Alto San Pedro, Bella Fátima, La Ceiba, La Esperanza, La Plata, Mala Noche, María del Mar, Platanal, Madre de Dios, San Pablo Abajo, San Pablo Arriba, San Pablo Medio, San Pedro abajo, San Pedro Arriba, San Pedro Medio, Santa Teresita, Quebrada Ciénaga San Pedro, Isla Verde, Taboga San Mateo, La Plata y Puerto San Pedro.

En virtud de la anterior situación administrativa de anexar las sedes referidas, se hizo necesario expedir el acto administrativo para cada uno de los docentes que laboraban en los centros educativos rurales, incorporándolos a la Institución Educativa Rural Trinidad Arriba del Municipio de Nechí,

Por el Decreto 2018070001438 del 31 de mayo de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Nechí sede Centro Educativo Rural Isabel Cadavid, a la sede Escuela Urbana Divino Niño, en el mismo nivel e Institución del municipio de Nechí.

Con el Decreto 2018070002584 del 10 de septiembre de 2018, se realizó conversión de una plaza de la Institución Educativa Colorado sede Principal del nivel de básica primaria a la sede Escuela Rural Integrada Londres al nivel de la básica secundaria, del Municipio de Nechí.

A través del Decreto 2018070002586 del 10 de septiembre de 2018, se realizó conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a la Básica Secundaria de la Institución Educativa Colorado sede Principal, del Municipio de Nechí.

En el Decreto 2018070002736 del 21 de septiembre de 2018, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a la Básica Secundaria de la Institución Educativa Nechí sede Escuela Urbana Divino Niño a la sede Principal del mismo municipio.

Por el Decreto 2018070003524 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Nechí sede Institución Educativa Trinidad Arriba, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Principal, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

El Decreto 2018070003525 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Nechí sede Institución Educativa Trinidad Arriba, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Principal, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

Mediante el Decreto 2018070003526 del 15 de noviembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Nechí sede Institución Educativa Trinidad Abajo, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Principal, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

De igual forma por el Decreto 2018070003527 del 15 de noviembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Nechí sede Institución Educativa Trinidad Arriba, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Principal, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

A través del Decreto 2018070003528 del 15 de noviembre de 2018, se hizo conversión y trasladó una plaza del nivel Básica Primaria a la Básica Secundaria de la Institución Educativa Nechí sede Institución Educativa Trinidad Arriba a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Trinidad Abajo, del Municipio de Nechí.

De igual forma por el Decreto 2018070003529 del 15 de noviembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Nechí sede Institución Educativa Trinidad Abajo, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Trinidad Abajo, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

Mediante el Decreto 2018070003530 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Nechí sede Centro Educativo Rural Fragua Abajo, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Fragua Abajo, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de NECHI, financiada con el Sistema General de Participaciones"

En el Decreto 2018070003531 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural San Pablo Abajo, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural San Pablo Abajo, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

De la misma manera por el Decreto 2018070003532 del 15 de noviembre de 2018, se hizo trasladó de una plaza del nivel Básica Primaria del Institución Educativa Nechí sede Centro Educativo Rural Santa María, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural San Pablo Abajo, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

A través del Decreto 2018070003533 del 15 de noviembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural San Pablo Medio, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural San Pablo Medio, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

Del mismo modo por el Decreto 2018070003534 del 15 de noviembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural San Pablo Arriba, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural San Pablo Arriba, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

Mediante el Decreto 2018070003535 del 15 de noviembre de 2018, se hizo traslado de plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural San Pedro Abajo, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural San Pablo Arriba, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

Por el Decreto 2018070003536 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural Madre de Dios, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Madre de Dios, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

De igual forma por el Decreto 2018070003537 del 15 de noviembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural Platanal, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Platanal, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

Con el Decreto 2018070003538 del 15 de noviembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural María Del Mar, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural María Del Mar, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

Con el Decreto 2018070003539 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural San Pedro Abajo, en el mismo nivel a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural San Pedro Abajo, del municipio de Nechí.

De igual forma por el Decreto 2018070003540 del 15 de noviembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural San Pedro Medio, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural San Pedro Medio, del municipio de Nechí.

Por el Decreto 2018070003541 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural Santa Teresita, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Santa Teresita, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

El Decreto 2018070003542 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural San Pablo Medio, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural San Mateo, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

El Decreto 2018070003543 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó de una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural Quebrada Ciénaga San Pedro, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Quebrada Ciénaga San Pedro, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

De la misma manera por el Decreto 2018070003544 del 15 de noviembre de 2018, se hizo trasladó de una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural Taboga, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Taboga, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de NECHI, financiada con el Sistema General de Participaciones”

En el Decreto 2018070003545 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural Isla Verde, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Isla Verde, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

A través del Decreto 2018070003546 del 15 de noviembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural Mala Noche, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Mala Noche, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

De la misma manera por el Decreto 2018070003547 del 15 de noviembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural San Pedro Arriba, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Las Flores, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

Por el Decreto 2018070003548 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Nechí sede Centro Educativo Rural Las Flores, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural San Pedro Arriba, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

El Decreto 2018070003549 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Preescolar de la Institución Educativa Nechí sede Centro Educativo Rural Las Flores, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Las Flores, en el mismo nivel y municipio.

Mediante el Decreto 2018070003550 del 15 de noviembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Nechí sede Centro Educativo Rural Las Flores, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Las Flores, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

De igual forma por el Decreto 2018070003551 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a la Básica Secundaria de la Institución Educativa Nechí sede Centro Educativo Rural Las Flores a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural San Pedro Arriba, del mismo.

Del mismo modo por el Decreto 2018070003552 del 15 de noviembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Nechí sede Centro Educativo Rural Fragua Abajo, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Fragua Abajo, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

A través del Decreto 2018070003553 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a la Básica Secundaria de la Institución Educativa Nechí sede Centro Educativo Rural Santa María a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Fragua Abajo, del Municipio de Nechí.

Con el Decreto 2018070003554 del 15 de noviembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural San Pedro Arriba, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural San Pedro Arriba, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

En el Decreto 2018070003555 del 15 de noviembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural San Pedro Arriba, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Las Flores, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

Del mismo modo por el Decreto 2018070003556 del 15 de noviembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Nechí sede Institución Educativa Trinidad Abajo, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Trinidad Abajo, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

En el Decreto 2018070003557 del 15 de noviembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Nechí sede Institución Educativa Trinidad Abajo, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Trinidad Abajo, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

A través del Decreto 2018070003558 del 15 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Nechí sede Institución Educativa Trinidad Arriba, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Las Flores, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de NECHI, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Mediante el Decreto 2018070003599 del 16 de noviembre de 2018, se traslada una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural La Esperanza, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural La Esperanza, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

De la misma manera por el Decreto 2018070003619 del 16 de noviembre de 2018, se hizo traslado de una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural La Ceiba, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural La Ceiba, del municipio de Nechí.

Del mismo modo por el Decreto 2018070003620 del 16 de noviembre de 2018, se hizo trasladó de una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural La Plata, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural La Plata, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

De igual forma por el Decreto 2018070003621 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Nechí sede Centro Educativo Rural Santa Elena, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Santa Elena, en el mismo nivel y mismo del municipio.

Por el Decreto 2018070003622 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural Alto San Pedro, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Alto San Pedro, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

Con el Decreto 2018070003623 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural San Pablo Abajo, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Santa María, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

En el Decreto 2018070003624 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural Bella Fátima, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Bella Fátima, en el mismo nivel del municipio de Nechí.

El Decreto 2018070003625 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel Básica Primaria del Centro Educativo Rural Isla Verde sede Centro Educativo Rural Alto San Pedro, a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Alto San Pedro, en el mismo nivel.

Del mismo modo por el Decreto 2018070003644 del 17 de noviembre de 2018, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel Básica Primaria a la Básica Secundaria de la Institución Educativa Nechí sede Centro Educativo Rural Las Flores a la Institución Educativa Trinidad Arriba sede Centro Educativo Rural Las Flores, del Municipio de Nechí.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados y la oficialización del modelo Postprimaria en algunos establecimientos educativos, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 para el municipio de **NECHI**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **NECHI**; para el año **2018**, el cual quedará así:

MUNICIPIO DE NECHI DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	1	13	10	115	43	20	9	2	
	14		125		63		11		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de NECHI, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		TOTAL PLAZAS DOCENTES
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. COLORADO	COLEGIO COLORADO	1										1
I. E. JORGE ELIECER GAITAN	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN	1										1
I. E. LA CONCHA	I. E. R. LA CONCHA		1									1
I. E. NECHI	COLEGIO DE NECHI	1		5		1						7
I. E. R. TRINIDAD ARRIBA	I. E. R. TRINIDAD ARRIBA		1									1
TOTAL		3	2	5		1						11

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018			
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA					
			Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural				
NICHÍ	I. E. COLORADO	C. E. R. POPALES				1								1
		COLEGIO COLORADO		1		5		7						13
		E R I LONDRES				1								1
		ER CAÑO PESCADO				2								2
		E R LA INMACULADA				1								1
		E R MONTERREY				1								1
	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	C. E. R. PUERTO GAITAN				1								1
		COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN	1		7		5		2		1			14
		E R I BIJAGUAL		1		5		2						8
	I. E. LA CONCHA	E R I QUEBRADA CIENAGA BIJAGUAL				1								1
		E R EL CARMEN				2								2
		E R I LA POMPOSA				1								1
		E R I PUERTO ASTILLA				2								2
		E R LA CONCEPCION				3								3
		I. E. R. LA CONCHA		1		5		6		1				13
	I. E. NECHI	E U DIVINO NIÑO		2		12								14
		E U NECHI		3		18								21
		E U SAN NICOLAS		3		14								17
		E U SANTA LUCIA		1		7								8
		COLEGIO DE NECHI						36		9				45
		I. E. R. TRINIDAD ARRIBA	C. E. R. TRINIDAD ARRIBA				3		1					
	C. E. R. TRINIDAD ABAJO					2		2						4
	C. E. R. FRAGUA ABAJO					2		1						3
	C. E. R. LAS FLORES			1		4		2						7
	C. E. R. SANTA MARIA					1								1
	C. E. R. SANTA ELENA					1								1
	C. E. R. ALTO SAN PEDRO					2								2
	C. E. R. BELLA FATIMA					1								1
	C.E.R. LA CEIBA					1								1
	C. E. R. LA ESPERANZA					1								1
	C. E. R. LA PLATA					1								1
	C. E. R. MALA NOCHE					1								1
	C. E. R. MARIA DEL MAR					1								1
	C. E. R. PLATANAL					1								1
	C. E. R. MADRE DE DIOS					1								1
	C.E.R. SAN MATEO					1								1
	C. E. R. SAN PABLO ABAJO					2								2
	C. E. R. SAN PABLO ARRIBA					2								2
	C. E. R. SAN PABLO MEDIO					1								1
	C. E. R. SAN PEDRO ABAJO					1								1
	C. E. R. SAN PEDRO ARRIBA					1		1						2
	C. E. R. SAN PEDRO MEDIO					1								1
	C. E. R. SANTA TERESITA					1								1
	C.E.R. QUEBRADA CIENAGA SAN PEDRO					1								1
	C.E.R. ISLA VERDE					1								1
C. E. R. TABOGA					1								1	
TOTAL			1	13	10	115	43	20	9	2			213	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyecto:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	<i>Beatriz Valencia Sierra</i>	28/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda</i>	10.12.18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	4.12.2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	5.12.18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003947

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CAÑASGORDAS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002910 del 28 de junio de 2017, se modificó la planta de cargos del municipio de **CAÑASGORDAS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y el Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, quienes verificaron disminución el número de alumnos efectivamente registrados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2018, presentando las siguientes novedades:

Con Decreto 2018070000099 del 11 de enero de 2018, se trasladó y se hizo conversión de una plaza del nivel de básica primaria en la Institución Educativa Rural Juntas de Uramita sede principal del Municipio de Cañasgordas en el nivel de básica secundaria para el Centro Educativo Rural El Hato sede Centro Educativo Rural La Anacozca del Municipio de Caicedo.

A través del Decreto No. 2018070001968 del 18 de julio de 2018, se traslada una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa San Pio X, sede principal del Municipio de Cañasgordas para el mismo nivel en la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga, sede Centro Educativo Rural Palenque del Municipio de Buriticá.

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Cañasgordas, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por el Decreto 2018070002369 del 22 de agosto de 2018, se traslada una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural Juntas de Uramita, sede Centro Educativo Rural Los Antioqueños del Municipio de Cañasgordas para el mismo nivel en la Institución Educativa Cedeño sede Centro Educativo Rural La Banca del Municipio de Yarumal.

Así mismo con Decreto 2018070003746 del 29 de noviembre de 2018 se traslada y se hace conversión de una plaza en la Institución Educativa San Pio X, sede principal, en el nivel de Básica Primaria al nivel de Básica Secundaria, modelo Postprimaria para la Institución Educativa Rural Juntas de Uramita, sede San José del Municipio de Cañasgordas.

Mediante Decreto 2018070003747 del 29 de noviembre de 2018 se traslada una plaza del nivel de Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Bernardo Sierra sede Colegio Bernardo Sierra para el nivel de Básica Secundaria-Media en la Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Centro Educativo Rural Santa Teresita del Niño Jesús del Municipio de Cañasgordas

A través del Decreto 2018070003748 del 29 de noviembre de 2018 se traslada una plaza en la Institución Educativa Rural Buenos Aires, sede Colegio Buenos Aires, en el nivel de Básica Secundaria, modelo Postprimaria-Media para la Institución Educativa Rural San Pascual, sede Centro Educativo Rural La Soledad del Municipio de Cañasgordas.

Por Decreto No. 2018070003749 del 29 de noviembre de 2018 se trasladó y se hizo conversión de una plaza en la Institución Educativa Nicolás Gaviria, sede Escuela Unitaria Cañasgordas, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural San Pascual, sede Centro Educativo Rural El Retiro, nivel de Básica Secundaria, modelo Postprimaria del Municipio de Cañasgordas.

Con Decreto 2018070003750 del 29 de noviembre de 2018 se traslada una plaza y se hace conversión del nivel del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa San Pio X, sede Institución Educativa Rural Rubicón al nivel de Básica Secundaria, modelo Postprimaria para la Institución Educativa Rural Buenos Aires, sede Centro Educativo Rural Santa Teresita del Niño Jesús del Municipio de Cañasgordas.

Así mismo, con Decreto 2018070003809 del 3 de diciembre de 2018 se trasladó y se hace conversión de una plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural San Pascual, sede Institución Educativa Rural San Pascual para la Institución Educativa Rural San Pascual, sede Centro Educativo Rural La Soledad al nivel de Básica Secundaria, modelo Postprimaria del Municipio de Cañasgordas.

Mediante Decreto 2018070003795 del 3 de diciembre de 2018 se traslada y se hace conversión de una plaza del nivel de Preescolar al nivel de Básica Secundaria, modelo Postprimaria en la Institución Educativa Rural Bernardo Sierra, sede Escuela Rural Botija Arriba, en el Municipio de Cañasgordas.

Debido a la disminución en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos, y el traslado de algunas plazas del nivel básica primaria y la media para los municipios de Caicedo, Buriticá y Yarumal, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada para el año 2018 el Municipio de **CAÑASGORDAS**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **CAÑASGORDAS**; para el año 2018, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE								TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		DOCENTE DE APOYO		DOCENTE ORIENTADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. NICOLAS GAVIRIA	I. E. NICOLAS GAVIRIA	1		2		1		1		5
I. E. R. BERNARDO SIERRA	I. E. R. BERNARDO SIERRA		1							1
I. E. R. BUENOS AIRES	I. E. R. BUENOS AIRES		1							1
I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	I. E. R. JUNTAS DE URAMITA		1							1
I.E. SAN PIO X	I.E.R. RUBICON		1							1
I. E. R. SAN PASCUAL	I. E. R. SAN PASCUAL		1							1
TOTAL:		1	5	2	0	1	0	1	0	10

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Cañasgordas, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	3	2	15	61	19	40	8	10	
	5		76		59		18		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. NICOLAS GAVIRIA	COLEGIO NICOLAS GAVIRIA			2		11		5		18
I. E. NICOLAS GAVIRIA	E U MERCEDES RAMIREZ	1		2						3
I. E. NICOLAS GAVIRIA	E U CAÑASGORDAS	2		10						12
I. E. NICOLAS GAVIRIA	C. E. R. MOROTO			1						1
I. E. NICOLAS GAVIRIA	I. E. R. LA BALSITA			1		1				2
I. E. NICOLAS GAVIRIA	I. E. R. LA HERRADURA			1		2				3
I. E. NICOLAS GAVIRIA	C. E. R. MEMBRILLAL			1						1
I. E. NICOLAS GAVIRIA	C. E. R. EL PASO ARRIBA			1						1
I. E. NICOLAS GAVIRIA	E R CHONTADURO			1						1
I. E. NICOLAS GAVIRIA	C. E. R. MERCEDES ESCOBAR DE GUTIERREZ			1						1
I. E. NICOLAS GAVIRIA	I. E. R. MEDIA CUESTA			1		1				2
I. E. SAN PIO X	I.E. SAN PIO X					8		3		11
I. E. SAN PIO X	E R EDUARDO HERRERA G			1						1
I. E. SAN PIO X	E R BELLAVISTA			1						1
I. E. SAN PIO X	I.E.R. RUBICON			1		3				4
I. E. SAN PIO X	C. E. R. BOTIJA ABAJO			1						1
I. E. SAN PIO X	I. E. R. SANTA BARBARA			1		1				2
I. E. SAN PIO X	I. E. R. ALTO DEL ROBLE			1		1				2
I. E. SAN PIO X	C. E. R. EL LEON			1						1
I. E. SAN PIO X	I. E. R. LA LLORONA			1						1
I. E. SAN PIO X	I. E. R. SAN LUIS DEL CAFE			2		2				4
I. E. SAN PIO X	C. E. R. LA ESTRELLA			1						1
I. E. SAN PIO X	C. E. R. LOMA DE LA ALEGRIA			1						1
I. E. SAN PIO X	C. E. R. MARCO FIDEL ORTIZ			1						1
I.E.R. BUENOS AIRES	COLEGIO BUENOS AIRES		1	1		7		3		12
I.E.R. BUENOS AIRES	C. E. R. LA CAMPIÑA			1						1
I.E.R. BUENOS AIRES	E R MARIA AUXILIADORA			1						1
I.E.R. BUENOS AIRES	E. R. MARIA IGNACIA RESTREPO			1						1
I.E.R. BUENOS AIRES	E R ISABEL GUTIERREZ			1						1
I.E.R. BUENOS AIRES	C. E. R. EL MADERO			1						1
I.E.R. BUENOS AIRES	C. E. R. SOLEDAD GIRALDO			1						1
I.E.R. BUENOS AIRES	C. E. R. CANELITO			1						1
I.E.R. BUENOS AIRES	C. E. R. SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS			1		1		1		3
I.E.R. BUENOS AIRES	I. E. R. LOS NARANJOS			1		1				2
I.E.R. BUENOS AIRES	C. E. R. LA UNION			1						1
I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	COLEGIO JUNTAS DE URAMITA			2		5		1		8
I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	C. E. R BUENAVISTA			1						1
I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	C. E. R SANTO DOMINGO			1						1
I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	C. E. R SAN JULIAN			1						1
I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	C. E. R. EL PARAISO			1						1
I. E. R. JUNTAS DE URAMITA	SAN JOSE			1		1				2
I.E.R. BERNARDO SIERRA	COLEGIO BERNARDO SIERRA		1	2		7		3		13
I.E.R. BERNARDO SIERRA	E R SAN MIGUEL			1						1
I.E.R. BERNARDO SIERRA	E R UVITAL			1						1
I.E.R. BERNARDO SIERRA	E R ALTO DE SANTO CRISTO			2						2
I.E.R. BERNARDO SIERRA	E R BOTIJA ARRIBA			1		1				2
I.E.R. BERNARDO SIERRA	E R LA QUIEBRA			1						1
I.E.R. BERNARDO SIERRA	C. E. R. GUAYABAL			1						1
I.E.R. BERNARDO SIERRA	C. E. R. LA AGUADA			1						1
I.E.R. BERNARDO SIERRA	E R CUMBARRÁ			1						1
I.E.R. BERNARDO SIERRA	C. E. R. ALTO DE LA ALDEA			1						1
I. E. R. SAN PASCUAL	I. E. R. SAN PASCUAL			2		4		1		7
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R PUERTO NUEVO LA CURVA			1						1
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R PRESBITERO GONZALO OSPINA			1						1
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R LA SOLEDAD			1		1		1		3
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. LA MANGA			1						1
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. LA MALENA			1						1
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R CHUZA			1						1
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. EL CAFE			1						1
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. CARACOLAL			1						1
I. E. R. SAN PASCUAL	C. E. R. EL RETIRO			1		1				2
TOTAL:		3	2	15	61	19	40	8	10	158

“Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Cañasgordas, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor SJB
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria Isabel Rivera H</i>	30/11/2018
Revisó	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	1.12.2018
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda V</i>	05.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G</i>	5-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	06.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NI

Radicado: D 2018070003948

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de FRONTINO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002911 del 28 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **FRONTINO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, la planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretaria de Educación Municipal y Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, se deberán incrementar el número de alumnos efectivamente, previa las siguientes observaciones.

Por el Decreto 2017070003584 del 29 de agosto del 2017, se hizo traslado de una plaza de básica secundaria de la Institución Educativa Rural Chaparral sede principal del municipio de Guarne, para en el nivel básica primaria en la Institución Educativa Las Mercedes del Municipio de Frontino.

“Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Frontino, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Mediante Fallo de Tutela emanado del Juzgado Promiscuo de Familia de Oralidad del Municipio de Frontino, del 17 de agosto del 2017, ordenó a la Secretaria de Educación de Antioquia, crear dos plazas requeridas para atender la población de la Institución Educativa Las Mercedes del Municipio de Frontino, Plazas que habían sido trasladadas por disminución de la matrícula se trasladaron para la Subregión Urabá.

Mediante Resolución Nro. 2018060230348 del 7 de mayo de 2018, en el artículo 1°. Registra los Códigos DANE a las sedes GUAVINA, ADAN, AGUAS CLARAS, LANO, CURBATA, QUIPARADO ALTO, SAN MATEO BAJO, SALADO CHONTADURO, PRADERA, JULIO CHIQUITO y LLANO RIO VERDE del CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA GARZON PEGADÓ del Municipio de Frontino.

En consecuencia de la creación y asignación del Código DANE de las sedes descritas en el párrafo anterior, se expidió el Decreto 2018070002427 del 27 de agosto de 2018, por el cual se desagregan unas plazas del nivel básica primaria para los establecimientos educativos que se describen a continuación: Del CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA GARZON PEGADÓ en las sedes Aguas Claras, Lano, Salado Chontaduro, Pradera, Curbata, Adán, San Mateo Bajo, Guavina, Llano Rio Verde, Nusidó y Julio Chiquito del municipio de Frontino.

Por el Decreto 2018070002559 del 5 de septiembre de 2018, se trasladó y modificó una plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Luis Andrade Valderrama sede Octavio Calle del Municipio de Giraldo, para el nivel de preescolar de la Institución Educativa Rural Gabriela White de Vélez del Municipio de Frontino.

Así mismo por el Decreto 2018070003564 del 15 de noviembre de 2018, se traslada una plaza del nivel de Básica Secundaria de la Institución Educativa San Diego del Municipio de Liborina para en el mismo nivel para la Institución Educativa Rural La Blanquita de Murri sede principal del Municipio de Frontino.

Así las cosas, el número de plazas requeridas para atender la población escolar disminuyó el número de alumnos matriculados en el SIMAT, se incrementó el número de plazas por orden judicial en el año 2018 en el Municipio de Frontino.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **FRONTINO**; para el año **2018**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										TOTAL		
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOC. ORIENTADOR		DOC. APOYO				
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL			
I. E. LAS MERCEDES	I. E. LAS MERCEDES	1		1										2
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO	1		1										2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	1		2						1				4
I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	1		1				1						3
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ		1		1									2
I. E. R. NOBOGACITA	I. E. R. NOBOGACITA		1											1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI		1			1								2
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO					1								1
TOTAL:		4	3	5	1	2	0	1	0	1	0	1	0	17

MUNICIPIO DE FRONTINO DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	
	6	1	27	96	40	18	21	7	
7		123		58		28			

M

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Frontino, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	ADAN				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	AGUAS CLARAS				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. CAÑAVERALES				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENA ATALSI				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA AMPARRADO ALTO				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA CALICHE				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA CARAUTA				2					2
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA CUEVAS				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA JULIO GRANDE (AMOR-LA MARINA)				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA NEVATA				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA NUSIDO				2					2
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA PANTANOS-ANTADOCITO				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA SAN MIGUEL				2					2
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. QUIPARADO BAJO				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA CHUSCAL DE MURRI				2					2
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA JENATURADO MURRI				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	CURBATA				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	GUAVINA				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	JULIO CHIQUITO				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	LANO				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	LLANO RIO VERDE				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	PRADERA				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	QUIPARADO ALTO				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	SALADO CHONTADURO				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	SAN MATEO BAJO				1					1
I. E. LAS MERCEDES	I. E. LAS MERCEDES	1		5		7		3		16
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. CHUSCAL				1					1
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. EL RAYO				2					2
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. LA CABAÑA				1					1
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. LA HONDA				1					1
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. LA QUIEBRA				1					1
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. LAS CABRAS				1					1
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. LAS CABRITAS				1					1
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. LAS CRUCES				2					2
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. SANTA LUCIA				1					1
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. TEODORICO BRAN TAMAYO				1					1
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. NOBOGA				2					2
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO	2		8		9		3		22
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	C. E. R. BARBANCAS				1					1
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	C. E. R. EL CERRO				1					1
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	C. E. R. FUEMIA				1					1
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	C. E. R. MONTAÑON				1					1
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	C. E. R. MURINDO				1					1
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	C. E. R. RIO VERDE				1					1
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	C. E. R. SAN ANDRES				1					1
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	C. E. R. EL POZO				1					1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	2		6		12		8		28
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	C. E. R. EL SALADO				1					1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	C. E. R. LA HERRADURA				1					1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	C. E. R. LAS AZULES				1					1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	C. E. R. SAN LAZARO				2					2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	C. E. R. JOSE MARIA RODRIGUEZ ROJAS				1					1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	C. E. R. NORE				1					1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	C. E. R. PONTON			2						2
I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	1		6		12		7		26
I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	C. E. R. VENADOS ARRIBA				2					2
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ		1		5		8	2		16
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	C. E. R. LA CAMPIÑA				2					2
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	C. E. R. LA CAMPIÑA PARTE ALTA				1					1
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	C. E. R. CARLOS A ZAPATA				1					1
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	C. E. R. CURADIENTES				2					2
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	C. E. R. MADRE LAURA				1					1
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	C. E. R. MERCEDITAS SANCHEZ				1					1
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	C. E. R. PIEDRAS BLANQUITAS				1					1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI				4		4	3		11
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. ALTO DE MURRI				1					1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. CHIMURRO				1					1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. CHONTADURO MURRI				1					1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. CUEVAS DE MURRI				1					1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. JULIO CHIQUITO (MURRI)				1					1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. LA CERRAZON				1					1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. LA ÑAME				1					1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. PANTANOS				1					1
I. E. R. NOBOGACITA	I. E. R. NOBOGACITA				1		6	2		9
I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. CARAUTA				1					1
I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. ASIDO				1					1
I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. CARAUTICA				1					1
I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. CHONTADURO				1					1
I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. MUSINGUITA				1					1
I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. PIEDRAS BLANCAS				1					1
I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. PIEDRAS BLANCAS PARTE BAJA				1					1
I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. SINCERIN				1					1
TOTAL:		6	1	27	96	40	18	21	7	216

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Frontino, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

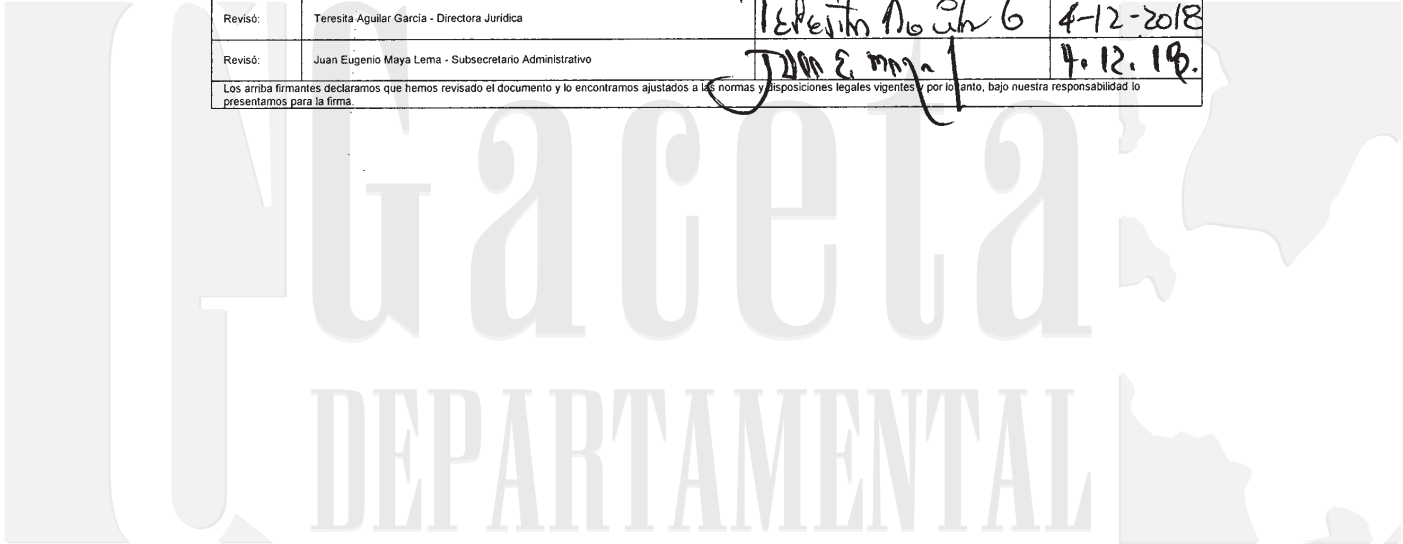
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor SB
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	Gloria Isabel Rivera H.	30/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz A	4.12.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	Virginia Sepúlveda V	4.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita Aguilar G	4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya L	4.12.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003949

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: Municipio



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de GIRALDO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.13.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002775 del 13 de junio de 2017, se modificó la planta de cargos del municipio de **GIRALDO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretaria de Educación Municipal y Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018,

“Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Giraldo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

se disminuyó el número de alumnos efectivamente matriculados previa a las siguientes consideraciones:

Mediante el Decreto 2018070002559 del 5 de septiembre de 2018, se trasladó y convirtió una laza del nivel de básica primaria Institución Educativa Luis Andrade Valderrama sede Octavio Calle del Municipio de Giraldo para el nivel de preescolar en la Institución Educativa Rural Gabriela White de Vélez sede principal Gabriela White de Vélez del Municipio de Frontino.

Por el Decreto 2018070003601 del 16 de noviembre de 2018, se trasladó y convirtió una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa Luis Andrade Valderrama sede Cuajaron del Municipio de Giraldo para la medida Técnica Especialidad en Informática de la Institución Educativa José María Villa sede Principal del Municipio de Sopetrán.

Debido a la disminución en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos del municipio de Giraldo, lo que generó el traslado de algunas plazas para los Municipios de Frontino y Sopetrán, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada para el año 2018 el Municipio de **GIRALDO**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **GIRALDO**; para el año 2018, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE				TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	1		1		2
I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA		1	0		1
TOTAL:		1	1	1	0	3

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA		1		3		6		2	12
I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	E R EL BALSO				1		2			3
I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	E U FERNANDO HINCAPIE TASCON				4					4
I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	E R TINAJITAS				1					1
I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	E R TAMBO				1					1
I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA	E R TOYO				1					1
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	LICEO LUIS ANDRADE VALDERRAMA					12		4		16
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	E.U. GIRALDO	1		7						8
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	C. E. R. OCTAVIO RESTREPO CALLE				1					1
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	C. E. R. LA SIERRITA				2					2
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	C. E. R. CUAJARON				1					1
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	C. E. R. FILO DEL MEDIO				1					1
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	C. E. R. EL ROBLAL				1					1
I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA	C. E. R. EL AGUILA				1					1
TOTAL:		1	1	7	18	12	8	4	2	53

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Giraldo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE GIRALDO DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	1	1	7	18	12	8	4	2	
	2		25		20		6		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	Gloria Isabel Rivera H.	30/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz	4.12.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	Virginia Sepúlveda V.	4.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita Aguilar	4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya	4.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Radicado: D 2018070003950

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere,

El Escudo de Antioquia, en Categoría Oro, a la

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA**

Por sus 50 años de vida institucional y de servicio a Antioquia

CONSIDERANDO

Que **CORPOURABA** ha sido una de las autoridades ambientales del país que se ha caracterizado por armonizar la gestión ambiental y la planeación global en el territorio; y que su origen estuvo marcado por responsabilidades, tanto en materia de planificación y promoción del desarrollo regional, como de apoyo en la administración y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

Que en su trasegar histórico, **CORPOURABA** ha pasado por tres momentos: el primero va desde su creación mediante la Ley 65 del 26 de diciembre de 1968, cuando queda adscrita al Ministerio de Agricultura con la misión de aportarle al desarrollo regional. En el segundo, la Corporación pasa al Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo a lo determinado en el Decreto 127 de 1976. Y en el último y actual período, que se consolida con la Ley 99 de 1993, la Corporación adquiere funciones de autoridad ambiental.

Que **CORPOURABA** ha trabajado de manera articulada con el Departamento de Antioquia, el cual, históricamente, ha sido un socio estratégico y fundamental para su desarrollo, pues desde 1969 es miembro de su Consejo Directivo; y en la actualidad tienen varias alianzas de gran beneficio para la conservación ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida, como son: BanCO2, ordenamiento ambiental en territorios indígenas y saneamiento ambiental, entre otros más.

Que hoy la jurisdicción de **CORPOURABA** cuenta con 2.245.570 hectáreas, de las cuales 334.206 son marinas; integra 19 municipios del departamento de Antioquia con grandes retos, desafíos y oportunidades en materia ambiental, generados por los macroproyectos que se vienen dando en la región: iniciativas portuarias, zonas francas, corredores industriales, doble calzada, desarrollos agroindustriales, comerciales y de servicios, así como uno de los más grandes crecimientos poblacionales del país.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ – CORPOURABA**, por su liderazgo ejemplar en favor del desarrollo sostenible y del manejo adecuado de los recursos naturales renovables en su jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del Escudo de Antioquia, en Categoría Oro, en compañía del presente decreto en nota de estilo a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ – CORPOURABA**, en cabeza de su Directora General, la doctora Vanessa Paredes Zúñiga, en acto público que tendrá lugar el día 11 de diciembre en la ciudad de Medellín.

Comuníquese y Cúmplase,

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRET

Radicado: D 2018070003951

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de PEQUE, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002929 del 28 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **PEQUE** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender el servicio educativo en los diferentes establecimientos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretaria de Educación Municipal y la Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, quienes verificaron el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2018, disminuyó.

Por lo tanto, las plazas asignadas para el año 2018, se modifican frente al número de plazas requeridas para atender la población escolar en el año 2018 en el Municipio de Peque.

Mediante Decreto 20180070000573 del 23 de febrero de 2018, se hizo conversión y trasladó una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural Los Llanos

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Peque, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

sede Centro Educativo Rural Barbaocoas al nivel de básica jornada única inglés para la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil sede principal del Municipio de Peque.

A través del Decreto 20180070000910 del 3 de abril de 2018, se hizo conversión y traslado de una plaza del nivel de básica secundaria, idioma extranjero Inglés de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita sede Centro Educativo Rural Santa Bárbara del Municipio de Sopetrán, al nivel de básica primaria para la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil sede San Julián del Municipio de Peque.

Con el Decreto 20180070001123 del 26 de abril de 2018, se hizo conversión y traslado de una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural Presbítero Gabriel Yepes Yepes sede principal del Municipio de Ebéjico al nivel de preescolar para la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil sede principal del Municipio de Peque.

Así mismo con Decreto 20180070001714 del 22 de junio de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria, matemáticas de la Institución Educativa José María Villa sede principal del Municipio de Sopetrán para la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil sede principal en el nivel de básica jornada única, matemáticas para Municipio de Peque. Así mismo mediante Decreto 2018070002207 del 13 de agosto de 2018, se hace necesario modificar el Decreto No. 20180070001714 del 22 de junio de 2018 en el sentido que la plaza que se traslada es en el nivel de básica Jornada Única, área Ciencias Naturales Física, y no como allí se dijo.

Por el Decreto 20180070001970 del 18 de julio de 2018, se hizo conversión y traslado de una plaza del nivel de básica primaria del Centro Educativo Rural La Cejita sede principal del Municipio de Anzá para Jornada única básica media, Área artística-música para la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil sede principal del Municipio de Peque.

A través del Decreto 20180070003751 del 29 de noviembre de 2018 se traslada plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Rural Los Llanos sede Institución Educativa Rural Loma del Sauce para la Institución Educativa Rural Los Llanos sede Juan Ignacio Tamayo del Municipio de Peque.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos y la necesidad de oficializar grupos en la Jornada Única, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada para el año 2018 en el municipio de **Peque**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **PEQUE**, para el año **2018**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE								TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		DOCENTE APOYO		DOCENTE ORIENTADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I.E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA	I.E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA	1		1		1		1		4
I.E.R. LOS LLANOS	I.E.R. LOS LLANOS		1							1
TOTAL:		1	1	1	0	1	0	1	0	5

MUNICIPIO DE PEQUE DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	
	2	0	7	45	9	18	4	3	
	2		52		27		7		

JM

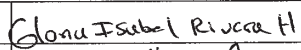


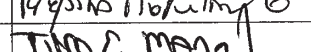
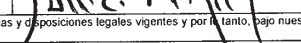
"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Peque, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLANTA DOCENTE
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	2		7		9		4		22
I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	C. E. R. BELLAVISTA			1		1				2
I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	C. E. R. GUAYABAL			1						1
I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	C. E. R. JERIGUA			1		1				2
I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	C. E. R. LA CANDELARIA			1						1
I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	C. E. R. LA LLANADA			1		1				2
I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	C. E. R. LLANO DEL PUEBLO			1						1
I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	C. E. R. RENEGADO VALLE			1		1				2
I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	C. E. R. ROMERAL			1		1				2
I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	C. E. R. SAN JUAN DE RENEGADO			1						1
I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	C. E. R. SAN JULIAN			1						1
I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	C. E. R. SAN MATEO			1						1
I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	C. E. R. SAN MIGUEL			1						1
I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	C. E. R. SANTA AGUEDA			1						1
I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	C. E. R. TOLDAS			1		1				2
I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	C. E. R. FALDAS DEL CAFÉ			1						1
I. E. R. LOS LLANOS	I. E. R. LOS LLANOS			4		3		2		9
I. E. R. LOS LLANOS	I. E. R. LOMA DEL SAUCE			2		4		1		7
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. JUAN IGNACIO TAMAYO			2		1				3
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. LOS NAIPES			1						1
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. MADERAL			1		1				2
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. SAN JULIAN DE BARBACOAS			1		1				2
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. EL CALICHE			1						1
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. GUAYABAL PEÑA			1						1
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. EL AURA			1						1
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. EL LLANON			1						1
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. EL PARAMO			1						1
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. LA ARMENIA			1						1
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. LA BASTILLA			1						1
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. LA GUADUA			2		1				3
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. LAS FALDAS			1						1
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. LAS LOMAS			1						1
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. LAS LOMITAS			1						1
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. MONTARRON			1		1				2
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. EL POPAL			1						1
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. PORTACHUELO			1						1
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. SAN JOSE			1						1
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. SAN PABLO			2						2
I. E. R. LOS LLANOS	C. E. R. VEGA DEL INGLES			1						1
TOTAL:		2	0	7	45	9	18	4	3	88

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano		30/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria		4. 12. 2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		4. 12. 18.
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		4. 12. 18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRET

Radicado: D 2018070003952

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: Municipio



**“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes,
asignada al municipio de OLAYA, financiada con recursos del Sistema General de
Participaciones”**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002926 del 28 de junio de 2017, se modificó la planta de cargos del municipio de **OLAYA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender el servicio educativo en los diferentes establecimientos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretaria de Educación Municipal y la Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, quienes verificaron el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2018, disminuyó.

Por lo tanto, las plazas asignadas para el año 2018, se modifican frente al número de plazas requeridas para atender la población escolar en el año 2018 en el Municipio de Olaya.

Por el Decreto 20180070000445 del 13 de febrero de 2018, se hizo conversión y traslado una plaza del nivel de preescolar de la Institución Educativa Olaya del Municipio de Olaya

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Olaya, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones" en el nivel de Básica Secundaria, modelo Postprimaria área Ciencias Naturales con énfasis en Química del Centro Educativo Rural La Manga sede El Encanto del Municipio de Caicedo.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **OLAYA**, para el año **2018**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE				TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I.E. OLAYA	I.E. OLAYA	1		1		2
TOTAL:		1	0	1	0	2

MUNICIPIO DE OLAYA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	0	1	1	12	4	8	0	2	
	1		13		12		2		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. OLAYA	I. E. OLAYA			1		4				5
I. E. OLAYA	I. E. R. EL PENCAL				2		3			5
I. E. OLAYA	C. E. R. SUCRE				1					1
I. E. OLAYA	C. E. R. QUEBRADA SECA				1					1
I. E. OLAYA	I. E. LLANADAS		1		3		5		2	11
I. E. OLAYA	C. E. R. GUAYABO				1					1
I. E. OLAYA	C. E. R. LA COLCHONA				1					1
I. E. OLAYA	C. E. R. COMINAL				1					1
I. E. OLAYA	C. E. R. LA PLAYA				1					1
I. E. OLAYA	C. E. R. PIÑONES				1					1
TOTAL:		0	1	1	12	4	8	0	2	28

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	Gloria Isabel Rivera	30/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz	4. 12. 2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	Virginia Sepúlveda Vahos	4. 12. 18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita Aguilar	4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya	4. 12. 18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003953

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SABANALARGA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002841 del 20 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **SABANALARGA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender el servicio educativo en los diferentes establecimientos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretaria de Educación Municipal y el Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, quienes verificaron disminución el número de alumnos efectivamente registrados en el Sistema Integrado de Matricula - SIMAT del año 2018, presentando las siguientes novedades:

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Sabanalarga, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por el Decreto 2018070001892 del 11 de julio de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa San José sede principal del Municipio de Sabanalarga para la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo sede Institución Educativa Rural Nacienceno Peláez del Municipio del El Retiro.

Así mismo el Decreto 2018070001932 del 13 de julio de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa San José sede La Loma para el Centro Educativo Rural El Llano sede La Santa María en el mismo nivel del Municipio de Sabanalarga.

A través del Decreto 2018070001933 del 13 de julio de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural El Llano sede Los Tendidos del Municipio de Sabanalarga para la Institución Educativa Juan Enrique White sede La Estrella en el mismo nivel del Municipio de Dabeiba.

De igual manera por necesidad del servicio y optimización de las plazas, por el Decreto 2018070001935 del 13 de julio de 2018, se traslada y se convierte una plaza del nivel de básica primaria del Centro Educativo Rural El Llano sede Centro Educativo Rural Filo de los Pérez para la Institución Educativa San José sede Centro Educativo Rural El Socorro en el nivel de básica secundaria, modelo Postprimaria del Municipio de Sabanalarga.

Por el Decreto 2018070001938 del 13 de julio de 2018, se traslada una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural El Junco sede El Placer del Municipio de Sabanalarga para la Institución Educativa Madre Laura Montoya sede Centro Educativo Rural Pedro Cuartas en el mismo nivel para el Municipio de Dabeiba. Modificado por el Decreto 2018070002470 del 30 de agosto de 2018, en el cual se precisó que la Sede el C.E.R. Pedro Cuartas pertenece al Centro Educativo Rural Josefa Romero y no como allí se dijo.

Así mismo con Decreto 2018070002482 del 30 de agosto de 2018, se traslada una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural El Junco sede El Junco para la Institución Educativa Rural El Junco sede El Placer en el mismo nivel del Municipio de Sabanalarga

Mediante Decreto 2018070002483 del 30 de agosto de 2018, se traslada una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa San José sede Centro Educativo Rural Membrillal para la Institución Educativa San José sede Centro Educativo Rural La Loma en el mismo nivel del Municipio de Sabanalarga.

Por el Decreto 2018070002484 del 30 de agosto de 2018, se traslada una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa San José sede Centro Educativo Rural El Tambo para la Institución Educativa Rural El Llano sede Centro Educativo Rural Los Tendidos en el mismo nivel del Municipio de Sabanalarga.

Finalmente, con Decreto No. 2018070002485 del 30 de agosto de 2018, se traslada una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa San José sede Centro Educativo Rural El Socorro para la Institución Educativa Rural El Llano sede Centro Educativo Rural Filo de los Pérez en el mismo nivel del Municipio de Sabanalarga.

Debido a la disminución en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos y la necesidad de oficializar grupos de Postprimaria, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada para el Municipio de Sabanalarga.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Sabanalarga, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **SABANALARGA**, para el año **2018**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										TOTAL	
		RECTOR		DIRECTOR RURAL		COORDINADOR		DOCENTE DE APOYO		DOCENTE ORIENTADOR			
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL		
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. EL LLANO				1								1
I. E. R. EL JUNCO	I. E. R. EL JUNCO		1										1
I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	1				1		1		1			4
TOTAL:		1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	6

MUNICIPIO DE SABANALARGA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	2	1	10	33	10	21	4	3	
	3		43		31		7		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREES		PRIM		SECUN		MED		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. EL LLANO				1					1
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. LA AURORA				1					1
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. LA SANTAMARIA				1					1
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. LLANO DE LOS ENCUENTROS				1		1			2
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. NIQUIA				1		1			2
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. NOHAVA				1					1
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. REMARTIN				1		1			2
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. TENDIDOS				1					1
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. EL ENCANTO				1					1
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. FILO DE LOS PÉREZ				1					1
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. LA MESETA				1					1
C. E. R. EL LLANO	C. E. R. MACANAL				1					1
I. E. R. EL JUNCO	I. E. R. EL JUNCO				2		4		2	8
I. E. R. EL JUNCO	C. E. R. MALPASO				1					1
I. E. R. EL JUNCO	C. E. R. EL PLACER				1					1
I. E. R. EL JUNCO	C. E. R. LA CEJA				1					1
I. E. R. EL JUNCO	C. E. R. LA PEDRONA				1		1			2
I. E. R. EL JUNCO	I. E. R. EL MADERO				1		1			2
I. E. R. EL JUNCO	I. E. R. LA ERMITA				2		1			3
I. E. SAN JOSE	I. E. SAN JOSE		2		10		10		4	26
I. E. SAN JOSE	C. E. R. LA LOMA				1		1			2
I. E. SAN JOSE	C. E. R. TESORERO				1		1			2
I. E. SAN JOSE	C. E. R. EL CLAVEL				2		1			3
I. E. SAN JOSE	I. E. R. EL ORO				1		1			2
I. E. SAN JOSE	I. E. R. EL SOCORRO			1		1	1		1	4
I. E. SAN JOSE	I. E. R. EL TAMBO				2		2			4
I. E. SAN JOSE	I. E. R. MEMBRILLAL				2		2			4
I. E. SAN JOSE	I. E. R. TESORERITO				1		1			2
I. E. SAN JOSE	I. E. SAN FRANCISCO				1		1			2
TOTAL:		2	1	10	33	10	21	4	3	84

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor D. Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria Isabel Rivera H.</i>	30/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	4-12-2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda V.</i>	4-12-18
Revisó:	Teresta Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresta Aguilar G.</i>	4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya L.</i>	4-12-18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003954

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



**“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes,
asignada al municipio de SAN JERÓNIMO, financiada con recursos del
Sistema General de Participaciones”**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002927 del 28 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **SAN JERÓNIMO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y el Director de Núcleo Educativo adscrito a la

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de San Jerónimo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Secretaria de Educación de Antioquia, quienes verificaron disminución el número de alumnos efectivamente registrados en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2018, presentando las siguientes novedades:

Con Decreto No. 2018070002391 del 24 de agosto de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural Agrícola de San Jerónimo sede Escuela Unitaria Leonor Mazo Zabala para la Institución Educativa Escuela Normal superior Genoveva Díaz de la sede Jhon F. Kennedy del Municipio de San Jerónimo.

Así mismo el Decreto 2018070002390 del 24 de agosto de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa Escuela Normal superior Genoveva Díaz de la sede Jhon F. Kennedy del Municipio de San Jerónimo para la Institución Educativa San Luis Gonzaga del Centro Educativo Rural El Tunal en el mismo nivel del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

A través del Decreto No. 2018070003419 del 7 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del Municipio de San Jerónimo del nivel de media en la Institución Educativa Rural Agrícola de San Jerónimo sede principal para el Municipio de Anzá del Centro Educativo Rural La Cejita sede principal al nivel de básica secundaria.

Finalmente, con el Decreto 2018070003420 del 7 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural El Altico del Centro Educativo Rural El Ruano del Municipio de San Jerónimo para la Institución Educativa Rural San Rafael sede Escuela Rural Corcovado en el mismo nivel del Municipio de Dabeiba.

Debido a la disminución en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos, y el traslado de unas plazas del nivel básica primaria y la media para los municipios de Anzá, Dabeiba y Santa Fe de Antioquia, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada para el año 2018 el Municipio de San Jerónimo.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **SAN JERÓNIMO**, para el año **2018**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										TOTAL
		RECTOR		DIRECTOR RURAL		COORDINADOR		DOCENTE DE APOYO		DOCENTE ORIENTADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENEVEVA DIAZ	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENEVEVA DIAZ	1				2		1				4
I.E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	I.E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO		1				2					4
I.E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	I.E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ		1									1
C.E.R. EL ALTICO	C.E.R. EL ALTICO				1							1
TOTAL:		1	2	0	1	2	2	1	0	0	1	10

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	3	3	15	30	14	24	10	8	
	6		45		38		18		

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de San Jerónimo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	2		10		14		10		36
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	C. E. R. FRANCISCO HERRERA CAMPUZANO				2					2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	C. E. R. PESQUINAL				1					1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	C. E. R. LA HERMOSA				1					1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DIAZ	C. E. R. JHON F KENNEDY				1					1
I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	COLEGIO AGRICOLA						14		4	18
I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	E U LEONOR MAZO ZABALA	1		5						6
I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	E R TOMASA MENDEZ				5					5
I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	E R EL RINCON				1					1
I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	E R JUAN N FIGUEROA				1					1
I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	C. E. R. LAS ESTANCIAS				1					1
I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO	C. E. R. CABUYAL				1					1
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ		1		3		6	2		12
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	I. E. R. RAFAEL J. MEJIA		1		1		2	2		6
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	C. E. R. LUIS OSORIO GARCIA				1					1
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	C. E. R. ARSENIO DIAZ LUPIN				1					1
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	C. E. R. GABRIEL POSADA				1					1
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	E R MESTIZAL				1					1
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	E R FLORENTINO ROJAS				1					1
I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	C. E. R. MARCO ANTONIO DIAZ				1					1
C. E. R. EL ALTICO	C. E. R. EL ALTICO		1		2		2			5
C. E. R. EL ALTICO	C. E. R. BIBIANO CARDENAS				1					1
C. E. R. EL ALTICO	C. E. R. FAUSTINO GONZALEZ				1					1
C. E. R. EL ALTICO	C. E. R. JUAN XXIII				1					1
C. E. R. EL ALTICO	C. E. R. LOS CEDROS				1					1
TOTAL:		3	3	15	30	14	24	10	8	107

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S. R.
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria Isabel Rivera H.</i>	30/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	4.12.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda V.</i>	4.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya L.</i>	5.12.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003955

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002776 del 13 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUIA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en los diferentes establecimientos, ubicados en la zona urbana y rural.

En ese orden de ideas, la planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y la Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, quienes verificaron el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2018, observándose que incrementó en el número de alumnos efectivamente matriculados, lo anterior generado por las siguientes situaciones administrativas.

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Santa Fe de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por el Decreto 2018070000295 del 1 de febrero de 2018, se hizo conversión y traslado de una plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural Nurquí sede Francisco Cristóbal Toro, nivel de básica secundaria- modelo Postprimaria área de Matemáticas, para la sede Centro Educativo Rural Media Cuesta.

A través del Decreto 2018070000572 del 23 de febrero de 2018, se hizo conversión y traslado de una plaza del nivel básica primaria a básica Secundaria de la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Centro Educativo Rural Santa Inés para el mismo establecimiento educativo sede principal de Santa Fe de Antioquia.

Por el Decreto 2018070002487 del 31 de mayo de 2018, se realizó el traslado de una plaza de la Básica Secundaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita Sede Juntas del municipio de Sopetrán, para media la Institución Educativa Rural El Pescado sede El Pescado, del Municipio de Santa Fe de Antioquia

El Decreto 20180700001440 del 31 de mayo de 2018, se realizó el traslado de una plaza de la Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Nurquí sede Colorados, para la Sede Centro Educativo Rural Churimbo del municipio de Santa Fe de Antioquia.

Por el Decreto 20180700001441 del 31 de mayo de 2018, se realizó el traslado de una plaza de la Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Nurquí sede Nurquí, para la Sede Centro Educativo Rural San Carlos del municipio de Santa Fe de Antioquia.

Por el Decreto 20180700001442 del 31 de mayo de 2018, se realizó el traslado de una plaza de la Básica Primaria de la Institución Educativa Rural El Pescado sede La Cordillera, para la misma institución Sede Centro Educativo el Pescado municipio de Santa Fe de Antioquia.

Por el Decreto 20180700001443 del 31 de mayo de 2018, se realizó el traslado de una plaza de la Básica Primaria de la Institución Educativa Rural El Pescado sede El Plan, para la misma institución Sede Centro Educativo La Cordillera del municipio de Santa Fe de Antioquia.

Por el Decreto 20180700002390 del 24 de agosto de 2018, se realizó el traslado de una plaza de la Básica Primaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Genoveva Díaz sede Jhon F. Kennedy del Municipio de San Jerónimo para la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Centro Educativo El Tunal del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

Por las anteriores situaciones administrativas, deberán realizar los ajustes en cuanto a la cantidad de plazas requeridas para atender la población estudiantil efectivamente matriculada en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, en el año 2018.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUIA**, para el año **2018**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE						TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		DOCENTE ORIENTADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. SAN LUIS GONZAGA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	1		4		1		1
I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ	I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ	1		3		1		5
I.E.R. NURQUI	I.E.R. NURQUI		1		1			2
I.E.R. EL PESCADO	I.E.R. EL PESCADO		1					6
TOTAL:		2	2	7	1	2	0	14

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Santa Fe de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I.E SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA					28		10		38
I.E SAN LUIS GONZAGA	E.U MARIANO LOPERA	1		8						9
I.E SAN LUIS GONZAGA	E.U JORGE ROBLEDI	3		17						20
I.E SAN LUIS GONZAGA	C.E.R. SANTA INÉS				1					1
I.E SAN LUIS GONZAGA	C.E.R. JUAN MARIA VARGAS				2					2
I.E SAN LUIS GONZAGA	C.E.R. EL TUNAL				1					1
I.E ARTURO VELÁSQUEZ ORTIZ	COLEGIO ARTURO VELÁSQUEZ ORTIZ					19		4		23
I.E ARTURO VELÁSQUEZ ORTIZ	E.U LAURA HOYOS DE MARTINEZ	1		8						9
I.E ARTURO VELÁSQUEZ ORTIZ	E.U JOSE MARIA MARTINEZ PARDO	2		11						13
I.E ARTURO VELÁSQUEZ ORTIZ	C.E.R. LA NOQUE				1					1
I.E ARTURO VELÁSQUEZ ORTIZ	C.E.R. SACRAMENTO OSORIO				1					1
I.E ARTURO VELÁSQUEZ ORTIZ	C.E.R. OBREGÓN				1					1
I.E.R. NURQUÍ	I.E.R. NURQUÍ		1		2		1		1	5
I.E.R. NURQUÍ	C.E.R. MEDIA CUESTA				1		1			2
I.E.R. NURQUÍ	C.E.R. SAN CARLOS				2		1			3
I.E.R. NURQUÍ	I.E.R. LA MARIANA				2		1			3
I.E.R. NURQUÍ	C.E.R. CACIQUE GUASABRA				1		1			2
I.E.R. NURQUÍ	C.E.R. EL SUELDO				1					1
I.E.R. NURQUÍ	I.E.R. MANUEL MARIA TORO				1		1			2
I.E.R. NURQUÍ	C.E.R. LAS AZULES				1					1
I.E.R. NURQUÍ	C.E.R. JESÚS DEL CORRAL				1					1
I.E.R. NURQUÍ	C.E.R. CARMEN FERRER				1		1			2
I.E.R. NURQUÍ	C.E.R. EL CARMEN				1					1
I.E.R. NURQUÍ	C.E.R. LA MILAGROSA				2					2
I.E.R. NURQUÍ	I.E.R. JESÚS FERRER				1		1		1	3
I.E.R. NURQUÍ	C.E.R. EL CHURIMBO				2		1		1	4
I.E.R. NURQUÍ	C.E.R. COLORADOS				1		1			2
I.E.R. EL PESCADO	I.E.R. EL PESCADO				3		1		1	5
I.E.R. EL PESCADO	C.E.R. EL FILO				1		1			2
I.E.R. EL PESCADO	C.E.R. MORADITAS				2		1			3
I.E.R. EL PESCADO	C.E.R. MORADITAS CENTRAL				1					1
I.E.R. EL PESCADO	C.E.R. EL PEDREGAL				1					1
I.E.R. EL PESCADO	C.E.R. EL JAGUE				1					1
I.E.R. EL PESCADO	C.E.R. LA TOLDA				2		1			3
I.E.R. EL PESCADO	C.E.R. SOCORRO DE SABANAS				2		1		1	4
I.E.R. EL PESCADO	C.E.R. LA MESA				1					1
I.E.R. EL PESCADO	C.E.R. EL MADERO				1					1
I.E.R. EL PESCADO	I.E.R. EL CHORRILLO				1		1			2
I.E.R. EL PESCADO	I.E.R. LA CORDILLERA				1		1		1	3
I.E.R. EL PESCADO	C.E.R. FÁTIMA				1					1
I.E.R. EL PESCADO	C.E.R. EL PLAN				1		1			2
TOTAL:		7	1	44	46	47	18	14	6	183

MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	7	1	44	46	47	18	14	6	
	8		90		65		20		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria Isabel Rivera H.</i>	30/11/2018
Revisó	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	4.12.2018
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda V.</i>	4.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L.</i>	5.12.18.

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003956

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ABRIAQUÍ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002774 del 13 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **ABRIAQUÍ** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretaria de Educación Municipal y Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas para el año 2018, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto se conserva el mismo número de plazas allí asignadas.

A través del Decreto No. 2018070003745 del 29 de noviembre de 2018, se legaliza el movimiento de la plaza del nivel de primaria de la Institución Educativa La Milagrosa sede

8-200
GRIVERAHE

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Abriaquí, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"
 Centro Educativo Rural Antigua, para la misma Institución Educativa sede Centro Educativo Rural Nancuí del Municipio de Abriaquí.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **ABRIAQUI**; para el año 2018, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE				TOTAL
		RECTOR		DOCENTE DE APOYO		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. LA MILAGROSA	I.E. LA MILAGROSA	1		1		2
TOTAL:		1	0	1	0	2

MUNICIPIO DE ABRIAQUI DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	1	0	2	10	5	0	3	0	
		1	12	5	3				

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. LA MILAGROSA	I.E. LA MILAGROSA	1		2		5		3		11
I. E. LA MILAGROSA	C.E.R. NANCUI				1					1
I. E. LA MILAGROSA	C.E.R. ANTIGUA				1					1
I. E. LA MILAGROSA	C.E.R. CORCOVADO				1					1
I. E. LA MILAGROSA	C.E.R. EL CEJEN				1					1
I. E. LA MILAGROSA	C.E.R. PIEDRAS				1					1
I. E. LA MILAGROSA	C.E.R. POTREROS				1					1
I. E. LA MILAGROSA	C.E.R. RURAL SAN RUPERTO				1					1
I. E. LA MILAGROSA	C.E.R. SANTA TERESA				1					1
I. E. LA MILAGROSA	C.E.R. TIMOTEA				1					1
I. E. LA MILAGROSA	C.E.R. EL LLANO				1					1
TOTAL:		1	0	2	10	5	0	3	0	21

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria Isabel Rivera H.</i>	26/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	4.12.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	4.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L.</i>	5.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003957

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ANZÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002842 del 20 de junio de 2017, se modificó la planta de cargos del municipio de ANZÁ indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretaria de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, quienes previa relación técnica consideran que las plazas asignadas para el año 2017, deben ser modificadas en atención a que revisado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2018, se disminuyó el número de alumnos efectivamente matriculados, en razón de lo anterior se expidieron los siguientes actos administrativos:

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Anzá, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

A través del Decreto 2018070001282 del 15 de mayo de 2018, se traslada y se hace conversión de una plaza del Municipio de Anzá de la Institución Educativa Anzá sede Centro Educativo Rural Vendiaguajal del nivel de básica primaria para el Municipio de Caicedo en el Centro Educativo Rural El Hato sede Centro Educativo Rural El Chochal. Modificado por el Decreto 2018070001379 del 25 de mayo de 2018, en el cual se aclara el establecimiento educativo al cual se traslada es la Institución Educativa Rural El Hato y no como allí se dijo

Mediante Decreto 2018070001970 del 18 de julio de 2018, por el cual se trasladó una plaza del Centro Educativo Rural La Cejita del nivel de básica primaria para el Municipio de Peque en la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil; por lo anterior se deberán realizar los ajustes en cuanto a la cantidad de plazas requeridas para atender la población estudiantil efectivamente matriculada en el Municipio de Anzá en el año 2018.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos adscritos del municipio de ANZÁ; para el año 2018, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE						TOTAL
		RECTOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE DE APOYO		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA CEJITA				1			1
I. E. ANZA	I. E. ANZA	1				1		2
I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES		1					1
TOTAL:		1	1	0	1	1	0	4

MUNICIPIO DE ANZÁ DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	2	1	10	22	12	4	5	0	
	3		32		16		5		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. ANZA	I. E. ANZA	1		5		5		3		14
I. E. ANZA	C. E. R. EL ENCANTO				1					1
I. E. ANZA	C. E. R. LA CHOCLINA				1					1
I. E. ANZA	C. E. R. MONTE REDONDO				1					1
I. E. ANZA	C. E. R. VENDIAGUJAL				1					1
I. E. ANZA	C. E. R. HIGUINÁ				2					2
I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	COLEGIO ASCENSION MONTOYA DE TORRES	1		5		7		2		15
I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	C. E. R. LA QUIUNA				1					1
I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	C. E. R. LAS LOMTAS				2					2
I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	E. R. I. EL GREBAL				1					1
I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	E. R. LA CORDILLERA				2					2
I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	E. R. LA QUIEBRA				2					2
I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	E. R. CHUSCALITA				1					1
C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA CEJITA		1		4		4			9
C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LAMATA				1					1
C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA PASTORERA				1					1
C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LOS LLANOS				1					1
TOTAL:		2	1	10	22	12	4	5	0	56

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Anzá, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	Gloria Isabel Rivera H	30/11/2018
Revisó	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz A	4.12.2018
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	Virginia Sepúlveda V	4.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita Aguilar G	4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	Juan E. Maya L	5.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



WARRS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECF

Radicado: D 2018070003958

Fecha: 10/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ARMENIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002912 del 28 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **ARMENIA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural. En ese orden de ideas, la planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y el Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, quienes verificaron el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2018, informando que disminuyó el número de alumnos efectivamente matriculados, por esta razón se trasladó la siguiente plaza docente:

Con Decreto 2018070001287 del 15 de mayo de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Rural Técnica Agropecuaria La Herradura sede principal del Municipio de Armenia para la Institución Educativa José de Los Santos Zúñiga en el mismo nivel para el Municipio de Chigorodó.

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **ARMENIA**, para el año 2018, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE				TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. ROSA MESA DE MEJIA	I. E. ROSA MESA DE MEJIA	1		1		2
TOTAL:		1	0	1	0	2

MUNICIPIO DE ARMENIA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	1	0	5	8	8	3	3	2	
	1		13		11		5		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NVL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	I. E. ROSA MESA DE MEJIA	1		5		8		3		17
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	C. E. R. ELIAS MEJIA ALARCON					1				1
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	C. E. R. JOAQUIN MEJIA RESTREPO					1				1
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	C. E. R. PEDRO BETANCUR					1				1
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	C. E. R. SAMUEL MEJIA ORTIZ					1				1
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	I. E. R. TECNICA AGROPECUARIA LA HERRADURA					3		3		8
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	C. E. R. PALO BLANCO					1				1
TOTAL:		1	0	5	8	8	3	3	2	30

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	Gloria Isabel Rivera H	26/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz A	4.12.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	Virginia Sepúlveda	4.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita Aguilar G	4-12-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	Juan Eugenio Maya L	5.12.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(13/12/2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE
LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribise en el expediente de la entidad religiosa denominada CONSEJO REGIONAL DE LA LEGIÓN DE MARÍA, con domicilio en el Municipio de Medellín, el nombre de la señora LUZ MARINA ARISTIZÁBAL GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.076.472, como Representante Legal de la entidad en su carácter de presidenta, para un periodo de tres años, de conformidad con la certificación PRO.N°15573/Ca/2018 del 13 de noviembre de 2018, suscrita por el Pbro. Germán Darío Duque Ochoa, de la Arquidiócesis de Medellín.

Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por la señora LUZ MARINA ARISTIZÁBAL GÓMEZ, mediante oficio con radicado número 2018010455143 del 21 de noviembre de 2018.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 13/12/2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL**

Proyectó: Alexander Ortega p-Profesional Universitario

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163515 - 1 vez



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUC

Radicado: S 2018060371586

Fecha: 07/12/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: CENTRO



POR LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA DE ESTATUTOS

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991, el cual fue subrogado por el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 1088 del 25 de abril de 1991, por medio de la cual se reglamenta el régimen de las instituciones del Subsector privado del Sector Salud.
2. Que las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que presten servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto 1088 de 1991.
3. Que el artículo 19, en concordancia con el artículo 35 del mismo Decreto, delegó en los Gobernadores a través de las Secretarías Seccionales de Salud, el reconocimiento de Personerías Jurídicas y la aprobación de reformas estatutarias de las Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones e Instituciones de Utilidad común sin ánimo de lucro, que tengan por finalidad el fomento, la prevención tratamiento y rehabilitación de la salud.
4. Que el Decreto 996 del 29 de mayo de 2001, subrogó el artículo 19 del Decreto 1088 de 1991 en el sentido de que la función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y el reconocimiento civil de las instituciones creadas por la iglesia católica o de cualquier confesión religiosa que tengan por finalidad el fomento, la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dentro de la jurisdicción de un departamento o del Distrito Capital de Bogotá, corresponde al respectivo Gobernador a través del Organismo de Secretaría Seccional de Salud y al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. a través del Organismo Distrital de Salud de Bogotá D.C.
5. Que en reunión de Junta Directiva celebrada el día 13 de agosto de 2018, del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN PEDRO CLAVER"**, se aprobó la reforma de estatutos tal como consta en el Acta N° 170 de 2018.
6. Que la documentación presentada está acorde con las normas establecidas en el Decreto 1088 de 1991 y la reforma no desvirtúa los fines esenciales que persigue la entidad, ni son contrarias al orden legal, moral y las buenas costumbres.

LZULUAGAR

7. Se advierte, que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solo tiene competencia para otorgar personerías jurídicas a entidades sin ánimo de lucro, prestadoras de servicios de salud cuyo ámbito de aplicación sea el Departamento de Antioquia, por lo tanto dicha personería se limita a esta jurisdicción.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Reforma de Estatutos del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN PEDRO CLAVER", con domicilio en el municipio de Santa Fe de Antioquia - Antioquia, tal como consta en el Acta N°170 de 2018, como consta en los documentos que se anexan y hacen parte integral de la presente actuación administrativa.

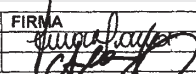

ARTICULO SEGUNDO: El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN PEDRO CLAVER", deberá cumplir la obligación de acreditar su inscripción y/o habilitación de servicios para operar como un prestador de servicios de salud y su personería jurídica se circunscribe al Departamento de Antioquia.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011, al Representante Legal o quien haga sus veces, de la mencionada institución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto en la Gaceta Departamental a cargo del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN PEDRO CLAVER" y los gastos que se causen por la presente resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
 Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

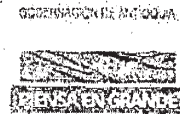
	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	LINA MARIAZULUAGA RUIZ		4.12.2018
Revisó:	SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS		4.12.2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto se presenta para la firma.

No. 163516- 1 vez

LZULUAGAR

LZULUAGAR



RESOLUCIÓN NRO. 301 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA RESOLUCIÓN 109 DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL SORTEO EL PAISITA PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL GERENTE DE LA LOTERIA DE MEDELLIN en uso de sus facultades legales, ordenanzas y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, creada por el Decreto Ordenanza Nro.0819 del 4 de marzo de 1996, modificada por la ordenanza 017 de 2008, y como Entidad titular de las rentas del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, acorde a lo establecido en la Ley 643 de 2001, que fija el Régimen Propio del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar.

SEGUNDO: Que el artículo 2 de la Ley 643 de 2001, determina la titularidad de las rentas del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en los Departamentos, el Distrito Capital y los Municipios. Que el artículo 22 ibidem, dispone que la explotación del Juego de Apuestas Permanentes corresponde a los Departamentos y al Distrito Capital, como arbitrio rentístico, la cual podrá realizarse directamente o por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o por intermedio de las Sociedades de Capital Público (SCPD) que autoriza y ordena crear esta ley.

TERCERO Que el artículo 21 de la mencionada ley, establece que las apuestas permanentes o Chance es una modalidad de juegos de suerte y azar en la cual se pueden utilizar los resultados del premio mayor de las loterías o juegos autorizados para tal efecto.

CUARTO: Que el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 643 de 2001, dispone que el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar será ejercido de acuerdo a lo dispuesto en la misma ley, la explotación, organización y administración de toda modalidad de juego de suerte y azar estará sujeta a esta ley y a sus Decretos reglamentarios, tendientes a generar o impulsar actividades con el propósito de financiar los servicios de salud, siendo esa la razón del monopolio.

QUINTO: Que la Lotería de Medellín es la administradora del juego de apuestas permanentes en el Departamento de Antioquia, y por lo tanto competente para autorizar sorteos en el juego de apuestas permanentes, de acuerdo con el Artículo 2.7.2.1.2 del Decreto 1068 de 2015, el cual indica en su numeral 9 "Juego autorizado: Se entiende por

Proyecto: Orlando Marín López Operaciones
Revisó: Luis Fernando Valencia Barreiro. PU SG
Revisó: Juan Esteban Arboleda Sierra - Secretario General
Revisó: Alvaro Villegas Díaz - Director de Operaciones





juego autorizado el sorteo autónomo que realiza o autoriza la entidad concedente para efectos exclusivos de utilizar su resultado en el juego de apuestas permanentes o chance"

SEXTO: Que para la Lotería de Medellín, los sorteos adicionales para el juego de apuestas permanentes están claramente permitidos por la ley de régimen propio, no representan erogaciones adicionales de ninguna naturaleza, toda vez que estos son asumidos por un concesionario e impulsan las ventas, lo cual contribuye a mantener un buen nivel de recaudo de los ingresos que se transfieren a la Salud del Departamento de Antioquia, por concepto de derechos de explotación del Juego Apuestas Permanentes o chance.

SEPTIMO: Que el concesionario REDITOS EMPRESARIALES S.A suscribió contrato de concesión 073 de 2016, para la operación de las puestas permanentes en el Departamento de Antioquia el cual inicio su ejecución el 1 de junio de 2016 y termina el 31 de mayo de 2021.

OCTAVO: Que la Clausula Quinta del contrato 073 de 2016, concesión de las apuestas permanentes o chance establece OBLIGACIONES DE LA CONCEDENTE y en su numeral 5, indica "Autorizar las loterías oficiales y sorteos con las cuales ha de realizarse el juego de apuestas permanentes o chance".

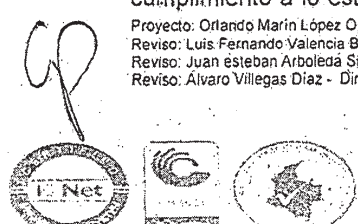
NOVENO: Que mediante Resolución 109 de 2018, se autorizo la realización del sorteo el PAISITA desde el 01 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2019: Así, LUNES A SABADO, a las 13:00 horas "PAISITA 1" y a las 18:00 horas "PAISITA 2" y para los domingos y festivos a las 14:00 horas "PAISITA 1" y a las 20:00 horas "PAISITA 2", un sorteo adicional los días sábados a las 22:00 horas "PAISITA 3", de igual forma cuando este sorteo (PAISITA3) coincida con el sorteo de la Lotería de Medellín, este se adelantara para el anterior día hábil en su horario habitual.

DECIMO: Que mediante comunicación radicado 2018001813 de 2018 el Concesionario REDITOS EMPRESARIALES S.A. solicitó modificar el sorteo "EL PAISITA 3" del día 15 de diciembre de 2018, para el día 13 de diciembre de 2018 a las 22 horas; por concurrir éste con el sorteo de la Extra de la Lotería de Medellín 007 de 2018.

DECIMO PRIMERO: Que en reunión del 22 de octubre de 2018, plasmada en el acta 12 de 2018, el equipo de apoyo de a la supervisión del contrato 073 de 2016, después de analizada la solicitud realizada por la Empres Réditos Empresariales, recomienda autorizar esta modificación.

DECIMO SEGUNDO: Que los sorteos "EL PAISITA", se transmitirán en vivo y en directo por el canal público regional y/o nacional de acuerdo a lo señalado en las instrucciones según el numeral 2.2.1 de la Circular Externa 0025 de enero 20 de 2006, con la participación de las autoridades competentes y del concesionario, así mismo se le dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.7.2.6.3. del Decreto reglamentario 1068 de

Proyecto: Orlando Marín López Operaciones
Revisó: Luis Fernando Valencia Barreiro, PU SG
Revisó: Juan esteban Arboleda Sierra - Secretario General
Revisó: Alvaro Villegas Díaz - Director de Operaciones



www.loteriademedellin.com.co / Carraza 211, piso 2, Medellín, Antioquia
teléfono: (57 4) 511 33 55 opción 2. Línea de atención al cliente al número 37



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



2015 que indica: Resultados de los juegos autorizados. "Los resultados de los juegos autorizados distintos de la lotería tradicional, deberán ser publicados por el concesionario en un diario de circulación nacional o regional máximo a los dos (2) días siguiente de realizado el sorteo (...)" ; copia de ambos contratos (medio televisivo y diario) deberán ser aportados ante la Dirección Jurídica de la Lotería de Medellín para la suscripción del contrato, ello con el fin de establecer mecanismos de transparencia, confiabilidad y difusión para el público apostador.

DECIMO TERCERO: Que los sorteos "EL PAISITA", se realizarán a través del sistema hidroneumático o balotas, según la instrucción impartida en el numeral 2.1.2 de la circular externa 025 de 2006, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.

DECIMO CUARTO: Los costos que demande la transmisión en vivo y en directo de los sorteos por televisión, al igual que su publicación, serán asumidos en su totalidad por el concesionario del juego de apuestas permanentes del Departamento de Antioquia REDITOS EMPRESARIALES S.A.

DECIMO QUINTO: Que según la solicitud del concesionario, la entidad concedente con la presente autorización le otorga al concesionario los medios necesarios para fortalecer el recaudo y equilibrio financiero, requeridos para el cumplimiento en el pago de los derechos de explotación exigidos en el contrato de concesión suscrito con la Lotería de Medellín.

DECIMO SEXTO: Que la presente autorización, no causa erogación alguna para la entidad, toda vez que como se mencionó anteriormente, los gastos que ocasione la realización del sorteo serán asumidos en su totalidad por el concesionario REDITOS EMPRESARIALES S.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la resolución 109 de 2018, para la realización de los sorteos "EL PAISITA", conforme a la solicitud del concesionario Reditos Empresariales así: realizar un sorteo adicional el día jueves 13 de diciembre de 2018 a las 22:00 horas.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que la sociedad REDITOS EMPRESARIALES S.A., será quien asumirá los costos de dichos sorteos.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al concesionario que los sorteos deben realizarse a través del sistema hidroneumático o balotas, según la instrucción impartida en el numeral 2.1.2 de la circular externa 025 de 2006, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.

CP

Proyecto: Orlando Marín López Operaciones
Revisó: Luis Fernando Valencia Barreiro, PU SG
Revisó: Juan Esteban Arboleda Sierra - Secretario General
Revisó: Alvaro Villegas Díaz - Director de Operaciones



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO CUARTO: Solicitar al concesionario REDITOS EMPRESARIALES, incluir dentro de su campaña publicitaria, la autorización de dichos sorteos, con el fin de darle a conocer esto al público apostador.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al concesionario REDITOS EMPRESARIALES S.A. que el sorteo "EL PAISITA", debe ser transmitido en vivo y en directo por un canal público de televisión con participación de las siguientes autoridades: Un delegado de la Dirección de operaciones de la Lotería de Medellín, un delegado del concesionario REDITOS EMPRESARIALES S.A. y un delegado de la Secretaría de Gobierno de Medellín y los resultados de los sorteos publicados en un diario de amplia circulación Regional, para lo cual deberá enviar copia de los contratos suscritos para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: Informar al concesionario REDITOS EMPRESARIALES S.A., que los costos totales que demande la transmisión en vivo y en directo y la publicación de resultados de los sorteos autorizados mediante el presente acto administrativo serán asumidos por su entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Solicitar al concesionario REDITOS EMPRESARIALES S.A. que el presente acto administrativo debe ser publicado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar en la página web de la Lotería de Medellín

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su notificación y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2018.

GILDARDO PEREZ LOPERA
Gerente

Proyecto: Oriánido Marín López Operaciones
Revisó: Luis Fernando Valencia Barreiro, PU SG
Revisó: Juan Esteban Arboleda Sierra - Secretario General
Revisó: Alvaro Villegas Díaz - Director de Operaciones AD



www.loteriademedellin.com.co / Canal 47 N° 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 611 58 55 opción 2 - Línea de atención al cliente 01 800 97

No. 163517 - 1 vez

ING Gaceta
DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
